

RESOLUCIÓN No. **612** DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y PASAJES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No.1222 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que **ROSA CONSUELO MUJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.68.287.016, quien se desempeña como Técnico de la Secretaría de Hacienda Departamental; se le autorizó una comisión para que se traslade a la ciudad de Bogotá, los días 18 al 22 de marzo de 2019, con el fin de asistir a la capacitación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR en la Ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **ROSA CONSUELO MUJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.68.287.016 de Arauca, para que se traslade a la ciudad de Bogotá, los días 18 al 22 de marzo de 2019. Con el objetivo de que asista a la capacitación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR en la Ciudad de Bogotá, con viáticos a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$247.196) PESOS M/cte, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.



Despacho del
GOBERNADOR



RESOLUCIÓN No. 612 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y PASAJES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

ARTICULO TERCERO: Con base en la presente autorización, los gastos de desplazamiento serán cancelados con cargo a la Secretaría de Planeación Departamental, Secretaría Técnica del OCAD Departamental, 15040519522316: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD TERRITORIAL (OTROS GASTOS)", (valor pasajes= \$703.920) + (valor viáticos=\$ 1.112.382,00), según certificado de Disponibilidad presupuestal NO. SGR201920-0320 del 05 de marzo de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 07 MAR 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca